REF.: SUCESION DE MILCIADES MARTINEZ CARO C.C 95.750 y DORA LILIA VELANDIA DE MARTINEZ C.C. No. 20.161.900. No. 2007- 289 Asunto: Trabajo de partición.

andrea liliana gomez hernandez <andreago10@hotmail.com>

Lun 13/09/2021 5:56 AM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; angelangelabogados@gmail.com <angelangelabogados@gmail.com>

2 archivos adjuntos (306 KB)

PARTICION JUZ. 28 FAMILIA MILCIADES MARTINEZ CARO Y DORA LILIA VRLANDIA DE MARTINEZ DEFINITIVA.pdf; MEMO PRESENTO TRABAJO DE PARTICION JUZ. 28 DE FAMILIA SUC. MILCIADES MARTINEZ Y OTRA.pdf;

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, y en el numeral 14 del art. 78 del CGP informo que remití el presente escrito únicamente al correo electrónico angelangelabogados@gmail.com, que corresponde a uno de los apoderados de los interesados, por ser el único que reposa en la copia digital del expediente que me fuera enviado.

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

Calle 16 No. 9-64 Of.902
Telfax. 5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10 @ hot mail.com

SEÑOR
JUEZ VEINTIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: SUCESION DE MILCIADES MARTINEZ CARO C.C 95.750.
No. 2007- 289
Asunto: Presentación Trabajo de partición.

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de partidora designada por el Despacho, dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal, me permito manifestar al Señor Juez, que procedo a presentar el correspondiente trabajo de partición, con base en las siguientes consideraciones:

En primer lugar presento mis disculpas por no haber realizado dicho trabajo anteriormente, pero no había recibido notificación alguna al respecto, encontrando ahora que al parecer en el sistema aparece que no registré ni mi número telefónico ni mi correo electrónico, lo que no es cierto y por tal razón ya me encuentro realizando los trámites correspondientes a fin de que dicha información sea agregada y puesta a disposición de los Despacho Judiciales, con el fin de poder responder de manera oportuna a los requerimientos de los mismos.

Consecuente con lo anterior y con el fin de dar celeridad a la actuación, procedo a presentar el trabajo de partición, en el que se incluyen las partidas que fueron tenidas en cuenta en las respectivas diligencias de inventarios y avalúos, con base en la documentación solicitada en su oportunidad por el Juez de conocimiento y de la que da cuenta el expediente digitalizado que me fuera enviado a mi correo electrónico andreago10@hotmail.com.

Así mismo manifiesto que dentro de la actuación, al parecer no se encuetran todos los folios que correspnden a la actuación, por haber sido agregados a la que cursó ante el Juzgado 19 de Familia.

Finalmente solicito al Señor Juez, en la oportunidad procesal pertinente, se sirva señalar el valor de los honorarios que me corresponde por mi gestión.

Atentamente,

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 99.850 del C.S.J
Email: andreago10@hotmail.com

ANDREA GOMEZ HERNANDEZ
ABOGADA

Calle 16 No. 9-64 Of.902
Telfax. 5 613276 Cel. 310 2979754
Email: andreago10 @ hot mail.com

SEÑOR
JUEZ VEINTIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF.: SUCESION DE MILCIADES MARTINEZ CARO C.C 95.750 y DORA LILIA VELANDIA DE MARTINEZ C.C. No. 20.161.900.
No. 2007- 289
Asunto: Trabajo de partición.

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de partidora designada por el Despacho, dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término concedido, comedidamente manifiesto que mediante éste escrito presento el trabajo de partición, el cual concreto en la siguiente forma:

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO: El día 30 de diciembre de 2006, falleció el señor **MILCIADES MARTINEZ CARO (Q.E.P.D)**. (Fl.2)

SEGUNDO: El último domicilio del causante arriba relacionado fue la ciudad de Bogotá D.C., en donde estuvo radicado hasta su deceso.

TERCERO: En vida, el causante contrajo matrimonio con la señora **DORA LILIA VELANDIA DE MARTINEZ**, el cual se llevó a cabo el día 29 de octubre de 1960 en la Parroquia San Victorino-La Capuchina- tal y como se acreditó con el correspondiente registro civil que se aportó con la demanda. (Fl.3).

CUARTO: Dentro del matrimonio fueron procreados los señores EDWIN MILCIADES MARTINEZ VELANDIA, DORA RUTH MARTINEZ VELANDIA, HERNANDO ESTEBAN MARTINEZ VELANDIA y ADRIANA CONSTANZA MARTINEZ VELANDIA.

QUINTO: Así mismo, de manera extramatrimonial, el causante procreó a la señora DORA LIBIA MARTINEZ HERNANDEZ.

SEXTO: Con la muerte del causante **MILCIADES MARTINEZ CARO (Q.E.P.D)** la sociedad conyugal conformada por éste con la señora **DORA LILIA VELANDIA DE MARTINEZ**, quedó disuelta y en estado de liquidación, razón por la que deberá procederse en tal sentido dentro de éste trámite sucesoral.

SEPTIMO: A través de apoderado judicial, el heredero EDWIN MILCIADES MARTINEZ VELANDIA, abrió el presente proceso de sucesión.

II. HISTORIA DEL PROCESO.

1º. La demanda de Sucesión Intestada del causante **MILCIADES MARTINEZ CARO (Q.E.P.D)**, correspondió al Juzgado 15 de Familia del Circuito de Bogotá, el cual continuó conociendo del asunto al dirimirse conflicto de competencia entre éste y el Juzgado 19 de Familia en donde también se había dado inicio a la misma sucesión por parte de otros herederos, conflicto dirimido mediante providencia calendada del 27 de abril de 2009 por parte del Tribunal Superior de Bogotá.

2º. La demanda fue admitida por el Juzgado 15 de Familia del Circuito, por auto de fecha 23 de abril de 2007, auto en el que se declaró abierto el proceso de sucesión intestada del causante, y reconoció el interés del señor EDWIN MILCIADES MARTINEZ para intervenir en la misma, en calidad de hijo del fallecido, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario.

De igual forma, en el citado auto, ordenó notificar a los demás herederos del señor **MILCIADES MARTINEZ CARO (Q.E.P.D)** en los términos y para los efectos dispuestos en la ley, realizar los emplazamientos correspondientes conforme lo dispuesto en arts. 589 del C.P.C y art. 30 de la ley 794 de 2003, oficiar a la DIAN y finalmente reconoció personería al apoderado del heredero mencionado.

3° Mediante providencia calendada del 18 de mayo de 2007, el Despacho, señalo el día 15 de junio de 2007 para que tuviera lugar la diligencia de inventarios y avalúos (Fl.21), diligencia a la que los interesados no se hicieron presentes, dejándose constancia de ello (Fl.76).

4° Durante la actuación, se reconoció a los señores DORA RUTH MARTINEZ VELANDIA, (05/06/2007 Fl. 22), HERNANDO ESTEBAN MARTINEZ VELANDIA y ADRIANA CONSTANZA MARTINEZ VELANDIA, como hijos del causante, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

5° También, mediante providencia calendada del 9 de julio de 2007, fue reconocida la señora DORA LIBIA MARTINEZ HERNANDEZ, en calidad de hija del causante, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario (Fl.26).

6° Mediante providencia calendada de julio 23 de 2007, se reconoció a la señora DORA LILIA VELANDIA DE MARTINEZ, como cónyuge sobreviviente del causante, quien optó por gananciales (Fl.30).

7° Las publicaciones de ley, se realizaron conforme a lo ordenado en el auto de apertura de la sucesión, en los términos de los arts. 589 del C.P.C y art. 30 de la ley 794 de 2003 que era la norma vigente para ese momento.

6° En junio 26 de 2007, se allegó al proceso comunicación proveniente del Juzgado 40 Civil Municipal, mediante la que se comunicó el embargo de los derechos y acciones que le corresponden dentro de ésta sucesión a la heredera ADRIANA MARTINEZ VELANDIA, limitando la medida a la suma de $12.000.000.oo M/cte.

7° El día 23 de julio de 2007, el Despacho de conocimiento tuvo en cuenta la medida cautelar solicitada por el Juzgado 40 Civil Municipal.

8° El día 13 de agosto del año 2009, se llevó a cabo diligencia de inventarios y avalúos.

9° En dicha audiencia, se presentaron los inventarios y avalúos por el apoderado de la cónyuge supérstite y de los herederos ADRIANA CONSTANZA MARTINEZ y HERNANDO ESTEBAN MARTINEZ VELANDIA, los cuales fueron aceptados, a excepción del bien mueble cuya partida primera correspondía a una pistola marca Walter calibre 7.65, por no haberse aportado documento expedido por INDUMIL, de la partida tercera de los depósito en acciones inventariados que corresponde al bono de solidaridad para la paz por no haberse allegado el certificado de existencia real y material del mismo, así como tampoco se aprobó el pasivo presentado, por no haber sido aceptado por los herederos.

De igual manera, se designó perito avaluador, a fin de que procediera a justipreciar el valor del inmueble relacionado en la Partida primera del inventario presentado.

10° Posteriormente, mediante auto calendado del 3 de noviembre de 2009, se señaló el día 13 de noviembre de 2009, para que tuviera lugar diligencia de inventario y avalúos adicionales, diligencia en la que únicamente se tuvo en cuenta la partida cuarta del activo inventariado.

11° Los inventarios y avalúos fueron aprobados por auto de fecha 7 de octubre de 2014 (Fl.421).

12° El 1 de junio de 2016, el Juzgado 28 de Familia del Circuito avoca conocimiento de éste proceso.

13° La señora DORA LILIA VELANDIA DE MARTINEZ fallece el día 7 de marzo de 2016, (Fl.469), hecho que fue tenido en cuenta por el Despacho de conocimiento en auto calendado del 26 de septiembre de 2016.

14° Consecuente con lo anterior, mediante providencia calendada del 28 de junio de 2016 se ordenó la acumulación de la sucesión y liquidación de la sociedad conyugal de la causante DORA LILIA VELANDIA DE MARTINEZ dentro del proceso de sucesión de MILCIADES MARTINEZ CARO, ordenando realizar los emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para intervenir dentro de la causa mortuoria y de todos los acreedores que se crean con derecho a intervenir en el trámite liquidatorio.

15° Dentro de la actuación se realizaron las publicaciones de ley (Fl. 502, 503,506 y 507) y fueron reconocidos los señores EDWIN MILCIADES MARTINEZ VELANDIA, DORA RUTH MARTINEZ VELANDIA, HERNANDO ESTEBAN MARTINEZ VELANDIA y ADRIANA CONSTANZA MARTINEZ VELANDIA (Fl.517) como hijos y herederos de la causante.

16° Mediante providencia proferida el día 26 de abril de 2021 el Despacho me designa de la lista de auxiliares de la justicia a fin de realizar el trabajo de partición, el cual procedo a presentar en cumplimiento de lo ordenado por el Despacho.

III. INVENTARIOS Y AVALUOS.

La diligencia de inventarios y avalúos se practicó el día 13 de agosto de 2009 (Fl.80) y la misma fue adicionada el día 13 de noviembre de 2009 (Fl.216), en ella se relacionó el siguiente activo y pasivo:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA:

Lote de terreno número dos (2) con un área de con un área de mil novecientos setenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros cuadrados (1.979,62 m2), parcelación rural especial Finca ROMADI, situado en la vereda de Chinauta municipio de Fusagasugá.

Inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 15799177 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Fusagasugá, cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la escritura No. 467 otorgada el 6 de marzo de 2006 en la Notaría 1 de Fusagasugá.

Vale ésta partida la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte ($700.000.000.oo M/cte).

PARTIDA SEGUNDA:

Vehículo automotor de placas FEC 085 de Fusagasugá , cuyas característica de acuerdo al certificado de tradición aportado en la diligencia de inventario y avalúo corresponden a las siguientes: Marca NISSAN ALMERA HATCH BACK, modelo 1997, color verde, carrocería sedan, de 5 pasajeros, Número de motor GA16-471155C, número de chasis JN1FCAN1500104822 y número de serie JN1FCAN1500104822.

Vale ésta partida la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo M/cte).

PARTIDA TERCERA:

Certificado de depósito a término fijo No. 924606 del Banco DAVIVIENDA por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte ($10.000.000.oo M/cte).

Vale ésta partida la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo M/cte).

PARTIDA CUARTA:

La suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte (35.636.487.oo M/cte) depositados a órdenes del Juzgado 28 de Familia y con destino a éste proceso por el Banco caja social de ahorros, bajo los títulos No. 400100007194034 y 400100007227310

VALE ESTA PARTIDA TREINTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte (35.636.487.oo M/cte).

PARTIDA QUINTA:

739 Acciones ordinarias en la sociedad ISA COI15A000020 por valor de CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte $4.079.280.oo M/cte, Depositadas en el Banco Davivienda S.A cuenta No. 0020527-1 a favor de MILCIADES MARTINEZ CARO.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte $4.079.280.oo M/cte.

PARTIDA SEXTA:

Depósito en central de valores No. 0613603 y 0451903 POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/cte $4.142.000.oo M/cte.

VALE ESTA PARTIDA CUATRO MILLONES CENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/cte $4.142.000.oo M/cte.

PARTIDA SEPTIMA:

Título valor cheque Número 486416 del Banco Santander a cargo del señor ALFONSO PAVA y a favor del causante MILCIADES MARTINEZ, con fecha de exigibilidad del 17 de diciembre del año 2007 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte ($10.000.000.oo M/cte).

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte $10.000.000.oo M/cte.

P A S I V O

No se inventarió ningún pasivo a cargo de la sucesión.

TOTAL ACTIVO LIQUIDO: Es la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE……..…….$773.857.767.oo M/cte.**

I. LIQUIDACION

Teniendo en cuenta que en vida los causantes **MILCIADES MARTINEZ CARO** y **DORA LILIA VELANDIA DE MARTINEZ**, no efectuaron la Liquidación de la sociedad conyugal, y que la misma fue disuelta en razón a la muerte del primero de los nombrados, quedando en estado de liquidación, procedo a tramitarla en la presente Liquidación herencial, así:

A) Gananciales que le corresponden a la causante señora **DORA LILIA VELANDIA DE MARTINEZ** (50%)……..…….....$386.928.883.5 M/cte.

B) Gananciales que le corresponden al causante señor **MILCIADES MARTINEZ CARO** (50%)…….$386.928.883.5 M/cte.

TOTALES:……...$ 773.857.767.oo M/cte.

IV.LIQUIDACION DE LA HERENCIA PARTICION E HIJUELAS

Para realizar la partición se debe tener en cuenta que en razón a que los causantes **MILCIADES MARTINEZ y DORA LILIA VELANDIA DE MARTINEZ** dejaron descendientes, en común y el causante MILCIADES MARTINEZ aparte de éstos, deja otra hija extramatrimonial, estos serán los llamados a recoger la herencia, la cual será repartida con base en los siguientes parámetros:

Teniendo en cuenta que de los interesados que comparecieron al trámite, y fueron reconocidos, 4 son hijos en común de los causantes, cuyos nombres corresponden a EDWIN MILCIADES MARTINEZ VELANDIA, DORA RUTH MARTINEZ VELANDIA, HERNANDO ESTEBAN MARTINEZ VELANDIA y ADRIANA CONSTANZA MARTINEZ VELANDIA y que uno de ellos es hijo solo del causante MILCIADES MARTINEZ, cuyo nombre corresponde a DORA LIBIA MARTINEZ HERNANDEZ, la herencia debe repartirse dentro del primer orden sucesoral conforme lo dispuesto en el art. 1045 del C.C. modificado por el art. 4 de la ley 29/82.

Así las cosas, la herencia dejada por la causante **DORA LILIA VELANDIA DE MARTINEZ**, será repartida entre sus hijos en cuatro partes iguales y herencia dejada por el causante **MILCIADES MARTINEZ CARO** será repartida entre todos sus hijos en 5 partes iguales.

Consecuente con lo anterior, a los señores EDWIN MILCIADES MARTINEZ VELANDIA, DORA RUTH MARTINEZ VELANDIA, HERNANDO ESTEBAN MARTINEZ VELANDIA y ADRIANA CONSTANZA MARTINEZ VELANDIA les corresponderá a cada uno el 22.5% de los bienes que forman parte de la masa sucesoral y a la heredera DORA LIBIA MARTINEZ HERNANDEZ, le corresponderá el 10% de dichos bienes.

ACTIVO LIQUIDO SUCESION **DORA LILIA VELANDIA DE MARTINEZ** TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS .....($386.928.883.5 M/cte).

ACTIVO LIQUIDO SUCESION **MILCIADES MARTINEZ CARO** TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS .....($386.928.883.5 M/cte).

P A S I V O

No existe pasivo para repartir.

RESUMEN

TOTAL ACTIVO .....$773.857.767.oo M/cte.
TOTAL PASIVO $ 0
ACTIVO LIQUIDO PARTIBLE ...$773.857.767.oo M/cte.

IV. DISTRIBUCION DE HIJUELAS

1. HIJUELA PARA EDWIN MILCIADES MARTINEZ VELANDIA C.C. No. 79.287.358 de Bogotá, en calidad de hijo de los causantes, recibirá el 22.5% de la herencia que equivale a $174.117.997.5 M/cte que se le pagará con la respectiva adjudicación del veintidós punto cinco por ciento (22.5%) de las partidas primera a séptima del activo inventariado.

Para pagarla se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: Derecho de cuota del 22.5% del inmueble inventariado en la partida primera y que corresponde a Lote de terreno número dos (2) con un área de con un área de mil novecientos setenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros cuadrados (1.979,62 m2), parcelación rural especial Finca ROMADI, situado en la vereda de Chinauta municipio de Fusagasugá.

Inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 15799177 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Fusagasugá, cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la escritura No. 467 otorgada el 6 de marzo de 2006 en la Notaría 1 de Fusagasugá.

Este bien ha sido avaluado en la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte ($700.000.000.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $157.500.000 M/cte

PARTIDA SEGUNDA:

Derecho de cuota del 22.5% del vehículo inventariado en la partida segunda y que corresponde al automotor de placas FEC 085 de Fusagasugá, cuyas característica de acuerdo al certificado de tradición aportado en la diligencia de inventario y avalúo corresponden a las siguientes: Marca NISSAN ALMERA HATCH BACK, modelo 1997, color verde, carrocería sedan, de 5 pasajeros, Número de motor GA16-471155C, número de chasis JN1FCAN1500104822 y número de serie JN1FCAN1500104822.

Este bien ha sido avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $2.250.000.oo M/cte

PARTIDA TERCERA:

Derecho de cuota del 22.5% del CDT inventariado en la partida tercera y que corresponde a Certificado de depósito a término fijo No. 924606 del Banco DAVIVIENDA por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte ($10.000.000.oo M/cte).

Este bien ha sido avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $2.250.000.oo M/cte

PARTIDA CUARTA:

Derecho de cuota del 22.5% del CDT inventariado inicialmente en la partida cuarta y que hoy corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte (35.636.487.oo M/cte) depositados a órdenes del Juzgado 28 de Familia y con destino a éste proceso por el Banco caja social de ahorros, bajo los títulos No. 400100007194034 y 400100007227310

VALE ESTA PARTIDA TREINTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte (35.636.487.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $8.018.209.57 M/cte

PARTIDA QUINTA:

Derecho de cuota del 22.5% de las acciones inventariadas en la partida quinta y que corresponde a 739 Acciones ordinarias en la sociedad ISA COI15A000020 por valor de CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte $4.079.280.oo M/cte, Depositadas en el Banco Davivienda S.A cuenta No. 0020527-1 a favor de MILCIADES MARTINEZ CARO.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte $4.079.280.oo M/cte.

Esta partida queda adjudicada por la suma de $917.838 M/cte

PARTIDA SEXTA:

Derecho de cuota del 22.5% del depósito inventariado en la partida sexta y que corresponde al Depósito en central de valores No. 0613603 y 0451903 POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/cte $4.142.000.oo M/cte.

VALE ESTA PARTIDA CUATRO MILLONES CENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/cte $4.142.000.oo M/cte.

Esta partida queda adjudicada por la suma de $931.950.oo M/cte

PARTIDA SEPTIMA:

Derecho de cuota del 22.5% de la acreencia inventariada en la partida séptima y que se encuentra contenida en el Título valor cheque Número 486416 del Banco Santader a cargo del señor ALFONSO PAVA y a favor del causante MILCIADES MARTINEZ, con fecha de exigibilidad del 17 de diciembre del año 2007 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte ($10.000.000.oo M/cte).

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte $10.000.000.oo M/cte.

Esta partida queda adjudicada por la suma de $2.250.000.oo M/cte

Esta hijuela queda adjudicada por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/cte $174.117.997.5 M/cte.

2. HIJUELA PARA DORA RUTH MARTINEZ VELANDIA C.C. No. 51.655.417 de Bogotá, en calidad de hija de los causantes, recibirá el 22.5% de la herencia que equivale a $174.117.997.5 M/cte que se le pagará con la respectiva adjudicación del veintidós

punto cinco por ciento (22.5%) de las partidas primera a séptima del activo inventariado.

Para pagarla se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: Derecho de cuota del 22.5% del inmueble inventariado en la partida primera y que corresponde a Lote de terreno número dos (2) con un área de con un área de mil novecientos setenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros cuadrados (1.979,62 m2), parcelación rural especial Finca ROMADI, situado en la vereda de Chinauta municipio de Fusagasugá.

Inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 15799177 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Fusagasugá, cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la escritura No. 467 otorgada el 6 de marzo de 2006 en la Notaría 1 de Fusagasugá.

Este bien ha sido avaluado en la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte ($700.000.000.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $157.500.000 M/cte

PARTIDA SEGUNDA:

Derecho de cuota del 22.5% del vehículo inventariado en la partida segunda y que corresponde al automotor de placas FEC 085 de Fusagasugá, cuyas característica de acuerdo al certificado de tradición aportado en la diligencia de inventario y avalúo corresponden a las siguientes: Marca NISSAN ALMERA HATCH BACK, modelo 1997, color verde, carrocería sedan, de 5 pasajeros, Número de motor GA16-471155C, número de chasis JN1FCAN1500104822 y número de serie JN1FCAN1500104822.

Este bien ha sido avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $2.250.000.oo M/cte

PARTIDA TERCERA:

Derecho de cuota del 22.5% del CDT inventariado en la partida tercera y que corresponde a Certificado de depósito a término fijo No. 924606 del Banco DAVIVIENDA por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte ($10.000.000.oo M/cte).

Este bien ha sido avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $2.250.000.oo M/cte

PARTIDA CUARTA:

Derecho de cuota del 22.5% del CDT inventariado inicialmente en la partida cuarta y que hoy corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte (35.636.487.oo M/cte) depositados a órdenes del Juzgado 28 de Familia y con destino a éste proceso por el Banco caja social de ahorros, bajo los títulos No. 400100007194034 y 400100007227310

VALE ESTA PARTIDA TREINTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte (35.636.487.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $8.018.209.57 M/cte

PARTIDA QUINTA:

Derecho de cuota del 22.5% de las acciones inventariadas en la partida quinta y que corresponde a 739 Acciones ordinarias en la sociedad ISA COI15A000020 por valor de CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte $4.079.280.oo M/cte, Depositadas en el Banco Davivienda S.A cuenta No. 0020527-1 a favor de MILCIADES MARTINEZ CARO.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte $4.079.280.oo M/cte.

Esta partida queda adjudicada por la suma de $917.838 M/cte

PARTIDA SEXTA:

Derecho de cuota del 22.5% del depósito inventariado en la partida sexta y que corresponde al Depósito en central de valores No. 0613603 y 0451903 POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/cte $4.142.000.oo M/cte.

VALE ESTA PARTIDA CUATRO MILLONES CENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/cte $4.142.000.oo M/cte.

Esta partida queda adjudicada por la suma de $931.950.oo M/cte

PARTIDA SEPTIMA:

Derecho de cuota del 22.5% de la acreencia inventariada en la partida séptima y que se encuentra contenida en el Título valor cheque Número 486416 del Banco Santader a cargo del señor ALFONSO PAVA y a favor del causante MILCIADES MARTINEZ, con fecha de exigibilidad del 17 de diciembre del año 2007 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte ($10.000.000.oo M/cte).

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte $10.000.000.oo M/cte.

Esta partida queda adjudicada por la suma de $2.250.000.oo M/cte

Esta hijuela queda adjudicada por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/cte $174.117.997.5 M/cte.

3. HIJUELA PARA HERNANDO ESTEBAN MARTINEZ VELANDIA **C.C. No. 79.334.365 de Bogotá,** en calidad de hijo de los causantes, recibirá el 22.5% de la herencia que

equivale a $174.117.997.5 M/cte que se le pagará con la respectiva adjudicación del veintidós punto cinco por ciento (22.5%) de las partidas primera a séptima del activo inventariado.

Para pagarla se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: Derecho de cuota del 22.5% del inmueble inventariado en la partida primera y que corresponde a Lote de terreno número dos (2) con un área de con un área de mil novecientos setenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros cuadrados (1.979,62 m2), parcelación rural especial Finca ROMADI, situado en la vereda de Chinauta municipio de Fusagasugá.

Inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 15799177 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Fusagasugá, cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la escritura No. 467 otorgada el 6 de marzo de 2006 en la Notaría 1 de Fusagasugá.

Este bien ha sido avaluado en la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte ($700.000.000.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $157.500.000 M/cte

PARTIDA SEGUNDA:

Derecho de cuota del 22.5% del vehículo inventariado en la partida segunda y que corresponde al automotor de placas FEC 085 de Fusagasugá, cuyas característica de acuerdo al certificado de tradición aportado en la diligencia de inventario y avalúo corresponden a las siguientes: Marca NISSAN ALMERA HATCH BACK, modelo 1997, color verde, carrocería sedan, de 5 pasajeros, Número de motor GA16-471155C, número de chasis JN1FCAN1500104822 y número de serie JN1FCAN1500104822.

Este bien ha sido avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $2.250.000.oo M/cte

PARTIDA TERCERA:

Derecho de cuota del 22.5% del CDT inventariado en la partida tercera y que corresponde a Certificado de depósito a término fijo No. 924606 del Banco DAVIVIENDA por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte ($10.000.000.oo M/cte).

Este bien ha sido avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $2.250.000.oo M/cte

PARTIDA CUARTA:

Derecho de cuota del 22.5% del CDT inventariado inicialmente en la partida cuarta y que hoy corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte (35.636.487.oo M/cte)

depositados a órdenes del Juzgado 28 de Familia y con destino a éste proceso por el Banco caja social de ahorros, bajo los títulos No. 400100007194034 y 400100007227310

VALE ESTA PARTIDA TREINTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte (35.636.487.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $8.018.209.57 M/cte

PARTIDA QUINTA:

Derecho de cuota del 22.5% de las acciones inventariadas en la partida quinta y que corresponde a 739 Acciones ordinarias en la sociedad ISA COI15A000020 por valor de CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte $4.079.280.oo M/cte, Depositadas en el Banco Davivienda S.A cuenta No. 0020527-1 a favor de MILCIADES MARTINEZ CARO.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte $4.079.280.oo M/cte.

Esta partida queda adjudicada por la suma de $917.838 M/cte

PARTIDA SEXTA:

Derecho de cuota del 22.5% del depósito inventariado en la partida sexta y que corresponde al Depósito en central de valores No. 0613603 y 0451903 POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/cte $4.142.000.oo M/cte.

VALE ESTA PARTIDA CUATRO MILLONES CENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/cte $4.142.000.oo M/cte.

Esta partida queda adjudicada por la suma de $931.950.oo M/cte

PARTIDA SEPTIMA:

Derecho de cuota del 22.5% de la acreencia inventariada en la partida séptima y que se encuentra contenida en el Título valor cheque Número 486416 del Banco Santader a cargo del señor ALFONSO PAVA y a favor del causante MILCIADES MARTINEZ, con fecha de exigibilidad del 17 de diciembre del año 2007 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte ($10.000.000.oo M/cte).

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte $10.000.000.oo M/cte.

Esta partida queda adjudicada por la suma de $2.250.000.oo M/cte

Esta hijuela queda adjudicada por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/cte $174.117.997.5 M/cte.

4. HIJUELA PARA ADRIANA CONSTANZA MARTINEZ VELANDIA C.C. No. 52.052.704 de Bogotá, en calidad de hijo de los causantes, recibirá el 22.5% de la herencia que equivale a $174.117.997.5 M/cte que se le pagará con la respectiva adjudicación del veintidós punto cinco por ciento (22.5%) de las partidas primera a séptima del activo inventariado.

Para pagarla se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: Derecho de cuota del 22.5% del inmueble inventariado en la partida primera y que corresponde a Lote de terreno número dos (2) con un área de con un área de mil novecientos setenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros cuadrados (1.979,62 m2), parcelación rural especial Finca ROMADI, situado en la vereda de Chinauta municipio de Fusagasugá.

Inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 15799177 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Fusagasugá, cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la escritura No. 467 otorgada el 6 de marzo de 2006 en la Notaría 1 de Fusagasugá.

Este bien ha sido avaluado en la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte ($700.000.000.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $157.500.000 M/cte

PARTIDA SEGUNDA:

Derecho de cuota del 22.5% del vehículo inventariado en la partida segunda y que corresponde al automotor de placas FEC 085 de Fusagasugá, cuyas característica de acuerdo al certificado de tradición aportado en la diligencia de inventario y avalúo corresponden a las siguientes: Marca NISSAN ALMERA HATCH BACK, modelo 1997, color verde, carrocería sedan, de 5 pasajeros, Número de motor GA16-471155C, número de chasis JN1FCAN1500104822 y número de serie JN1FCAN1500104822.

Este bien ha sido avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $2.250.000.oo M/cte

PARTIDA TERCERA:

Derecho de cuota del 22.5% del CDT inventariado en la partida tercera y que corresponde a Certificado de depósito a término fijo No. 924606 del Banco DAVIVIENDA por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte ($10.000.000.oo M/cte).

Este bien ha sido avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $2.250.000.oo M/cte

PARTIDA CUARTA:

Derecho de cuota del 22.5% del CDT inventariado inicialmente en la partida cuarta y que

hoy corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte (35.636.487.oo M/cte) depositados a órdenes del Juzgado 28 de Familia y con destino a éste proceso por el Banco caja social de ahorros, bajo los títulos No. 400100007194034 y 400100007227310

VALE ESTA PARTIDA TREINTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte (35.636.487.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $8.018.209.57 M/cte

PARTIDA QUINTA:

Derecho de cuota del 22.5% de las acciones inventariadas en la partida quinta y que corresponde a 739 Acciones ordinarias en la sociedad ISA COI15A000020 por valor de CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte $4.079.280.oo M/cte, Depositadas en el Banco Davivienda S.A cuenta No. 0020527-1 a favor de MILCIADES MARTINEZ CARO.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte $4.079.280.oo M/cte.

Esta partida queda adjudicada por la suma de $917.838 M/cte

PARTIDA SEXTA:

Derecho de cuota del 22.5% del depósito inventariado en la partida sexta y que corresponde al Depósito en central de valores No. 0613603 y 0451903 POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/cte $4.142.000.oo M/cte.

VALE ESTA PARTIDA CUATRO MILLONES CENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/cte $4.142.000.oo M/cte.

Esta partida queda adjudicada por la suma de $931.950.oo M/cte

PARTIDA SEPTIMA:

Derecho de cuota del 22.5% de la acreencia inventariada en la partida séptima y que se encuentra contenida en el Título valor cheque Número 486416 del Banco Santader a cargo del señor ALFONSO PAVA y a favor del causante MILCIADES MARTINEZ, con fecha de exigibilidad del 17 de diciembre del año 2007 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte ($10.000.000.oo M/cte).

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte $10.000.000.oo M/cte.

Esta partida queda adjudicada por la suma de $2.250.000.oo M/cte

Esta hijuela queda adjudicada por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/cte $174.117.997.5 M/cte.

5. HIJUELA PARA DORA LIBIA MARTINEZ HERNANDEZ C.C. No. 1.127.577.344 de Concaracas Venezuela, en calidad de hija del causante MILCIADES MRTINEZ CARO, recibirá el 10% de la herencia que equivale a $77.385.776.7 M/cte que se le pagará con la respectiva adjudicación del diez por ciento (10%) de las partidas primera a séptima del activo inventariado.

Para pagarla se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: Derecho de cuota del 10% del inmueble inventariado en la partida primera y que corresponde a Lote de terreno número dos (2) con un área de con un área de mil novecientos setenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros cuadrados (1.979,62 m2), parcelación rural especial Finca ROMADI, situado en la vereda de Chinauta municipio de Fusagasugá.

Inmueble inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 15799177 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Fusagasugá, cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en la escritura No. 467 otorgada el 6 de marzo de 2006 en la Notaría 1 de Fusagasugá.

Este bien ha sido avaluado en la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte ($700.000.000.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $70.000.000.oo M/cte

PARTIDA SEGUNDA:

Derecho de cuota del 10% del vehículo inventariado en la partida segunda y que corresponde al automotor de placas FEC 085 de Fusagasugá , cuyas característica de acuerdo al certificado de tradición aportado en la diligencia de inventario y avalúo corresponden a las siguientes: Marca NISSAN ALMERA HATCH BACK, modelo 1997, color verde, carrocería sedan, de 5 pasajeros, Número de motor GA16-471155C, número de chasis JN1FCAN1500104822 y número de serie JN1FCAN1500104822.

Este bien ha sido avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $1.000.000.oo M/cte

PARTIDA TERCERA:

Derecho de cuota del 10% de los valores contenidos en el CDT inventariado en la partida tercera y que corresponde a Certificado de depósito a término fijo No. 924606 del Banco DAVIVIENDA por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte ($10.000.000.oo M/cte).

Este bien ha sido avaluado en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $1.000.000.oo M/cte

PARTIDA CUARTA:

Derecho de cuota del 10% del CDT inventariado inicialmente en la partida cuarta y que hoy corresponde a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte (35.636.487.oo M/cte) depositados a órdenes del Juzgado 28 de Familia y con destino a éste proceso por el Banco caja social de ahorros, bajo los títulos No. 400100007194034 y 400100007227310

VALE ESTA PARTIDA TREINTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/cte (35.636.487.oo M/cte).

Esta partida queda adjudicada por la suma de $3.563.648.7 M/cte

PARTIDA QUINTA:

Derecho de cuota del 10% de las acciones inventariadas en la partida quinta y que corresponde a 739 Acciones ordinarias en la sociedad ISA COI15A000020 por valor de CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte $4.079.280.oo M/cte, Depositadas en el Banco Davivienda S.A cuenta No. 0020527-1 a favor de MILCIADES MARTINEZ CARO.

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte $4.079.280.oo M/cte.

Esta partida queda adjudicada por la suma de $407.928.oo M/cte

PARTIDA SEXTA:

Derecho de cuota del 10% del depósito inventariado en la partida sexta y que corresponde al Depósito en central de valores No. 0613603 y 0451903 POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/cte $4.142.000.oo M/cte.

VALE ESTA PARTIDA CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/cte $4.142.000.oo M/cte.

Esta partida queda adjudicada por la suma de $414.200.oo M/cte

PARTIDA SEPTIMA:

Derecho de cuota del 10% de la acreencia inventariada en la partida séptima y que se encuentra contenida en el Título valor cheque Número 486416 del Banco Santander a cargo del señor ALFONSO PAVA y a favor del causante MILCIADES MARTINEZ, con fecha de exigibilidad del 17 de diciembre del año 2007 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte ($10.000.000.oo M/cte).

VALE ESTA PARTIDA LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte $10.000.000.oo M/cte.

Esta partida queda adjudicada por la suma de $1.000.000.oo M/cte

Esta hijuela queda adjudicada por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 7 CENTAVOS M/cte $77.385.776.7 M/cte.

COMPROBACION

Valor de los bienes inventariados	$773.857.767.oo M/cte

HIJUELA DE EDWIN MILCIADES MARTINEZ VELANDIA	$174.117.997.5
HIJUELA DE DORA RUTH MARTINEZ VELANDIA	$174.117.997.5
HIJUELA DE HERNANDO ESTEBAN MARTINEZ VELANDIA	$174.117.997.5
HIJUELA DE ADRIANA CONSTANZA MARTINEZ VELANDIA	$174.117.997.5
HIJUELA DE DORA LIBIA MARTINEZ HERNANDEZ	$ 77.385.776.7

SUMAS IGUALES	$773.857.767.oo M/cte	$773.857.767.oo M/cte

Atentamente,

ANDREA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ
C.C No. 52.265.333 de Bogotá D.C.,
T.P. No. 99.850 del C.S.J
Email: andreago10@hotmail.com